

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

MEMORANDUM
DG/DP N° 23/2026

PARA : **KARINA GOMEZ, Directora**
Dirección de Gabinete

DE : **FERNANDO ESCOBAR, Jefe Interino**
Dirección de Gabinete – Dpto. de Planificación Estratégica



FECHA: 09/07/2026

ASUNTO: Respuesta a Memorándum N°173/2026 – datos Leyes 5282/5189 correspondiente a junio-26

Por la presente, me dirijo a usted y, por su intermedio, a donde corresponda, en atención al Memorándum DNM/DTA N° 177/2026 de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, a efectos de informar sobre los datos solicitados que guardan relación con las Leyes N° 5282 y 5189.

En ese sentido, se remiten los datos requeridos en el Artículo 3 de la Ley N° 5189/2014, correspondientes al mes de JUNIO de 2026:

- **a) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias:**

A ser informado por el Dpto. de Comunicación Institucional, el cual cuenta con los datos respectivos; asimismo, dicha información se encuentra publicada en la página web institucional. Se comunica que el organigrama de la institución no ha sufrido modificaciones a la fecha.

- **b) Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conforman:**

La información respecto a la dirección y el teléfono de la entidad se encuentra disponible en la página web institucional.

- **i) Cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales:**

El Dpto. de Comunicación Institucional cuenta con la información respectiva. Asimismo, se señala que la misión y visión institucionales se encuentran publicadas en la página web, sin haber sufrido modificaciones al mes de junio de 2026.

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

Asimismo, se informan los datos requeridos en el Artículo 8 de la Ley N° 5282/2014, correspondientes al mes de junio de 2026:

- **a) Su estructura orgánica:**

A ser informado por el Dpto. de Comunicación Institucional, el cual cuenta con los datos respectivos; la información se encuentra publicada en la página web institucional.

Se comunica que el organigrama de la institución no ha sufrido modificaciones a la fecha.

- **b) Las facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas:**

Se encuentran establecidas en la Ley N° 6984/22, la cual no ha sufrido modificaciones a la fecha. El Dpto. de Comunicación Institucional cuenta con el archivo digital correspondiente para su visualización en el portal web.

- **c) Todo el marco normativo que rija su funcionamiento y las normas constitucionales, legales de alcance nacional o local y reglamentario cuya aplicación esté a su cargo:**

Las normativas vigentes que rigen a la entidad se hallan compiladas de acuerdo con los lineamientos legales establecidos. El Dpto. de Comunicación Institucional posee el archivo digital actualizado de dicho marco normativo para su correspondiente publicación y acceso en la web institucional.

- **d) Una descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones:**

Se informa detalladamente en el documento adjunto como anexo.

- **f) Descripción de la política institucional y de los planes de acción:**

Se comunica que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción cuenta con el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) aprobado, el Plan Anual de Comunicación Institucional (PACI), como también el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, que se encuentra debidamente aprobado desde el mes de febrero de 2026.

- **q) Mecanismos de participación ciudadana:** A ser informado por el Dpto. de Atención al Público-Ciudadanos.

Sin otro particular me despido cordialmente.



Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

En el proceso de toma de decisiones dentro de la Dirección Nacional de Migraciones, conforme a los diferentes niveles de responsabilidad y al orden jerárquico que lo conforman, los mismos se clasifican considerando el organigrama Institucional en cuatro niveles:

- a) **El primer nivel** compete al Director Nacional, quien, en su carácter de máxima autoridad institucional, adopta las decisiones de alta dirección, establece la política migratoria nacional y dicta resoluciones y reglamentaciones institucionales, en concordancia con las directrices del Poder Ejecutivo.
- b) **El segundo nivel** de toma de decisiones es inherente a las funciones de las Direcciones Generales (Movimiento Migratorio, Extranjeros, Administración y Finanzas, y Asuntos Internacionales), así como de aquellas Direcciones que dependen directamente de la Máxima Autoridad Institucional. A estos niveles les compete la ejecución, conducción y supervisión de las áreas estratégicas, misionales y administrativas de la institución.
- c) **El tercer nivel** corresponde a las Direcciones de Área, dependientes de las Direcciones Generales, en la adopción de decisiones relativas a la conducción operativa y técnica. Les compete la supervisión directa de los procesos y la gestión de recursos para el cumplimiento de los objetivos específicos de sus respectivas dependencias.
- d) **El cuarto nivel** comprende a las Jefaturas de Departamento, conforme a las responsabilidades establecidas en la Ley 6984/2022 de Migraciones y en el Manual de Funciones. En este nivel, las decisiones se adoptan dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en aquellos procesos que implican procedimientos o acciones que deben transitar por diferentes instancias, considerando que siempre existe un responsable directo y participantes en la ejecución inmediata de los servicios migratorios.



Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros..

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PROVIDENCIA D.T.A. N° 04/2026

Asunción, 20 de julio de 2026

VISTO: Las disposiciones de las Leyes N° 5189/2014, N° 5282/2014 y N° 7445/2025, relativas a la transparencia pública y a la responsabilidad de los servidores públicos sobre la información emitida; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) tiene la función de coordinar, verificar plazos y publicar los informes remitidos por las distintas dependencias institucionales, sin competencia para auditar o validar el contenido técnico, financiero o sustantivo de los mismos;

Que la responsabilidad sobre la exactitud, veracidad y legalidad de la información corresponde exclusivamente a las dependencias emisoras y a los funcionarios responsables de su elaboración y remisión;

POR TANTO, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción:

1. DISPONE la validación formal, canalización y publicación de los informes remitidos por las dependencias institucionales en la página web institucional.
2. DEJA CONSTANCIA de que la DTA no asume responsabilidad administrativa, civil ni penal sobre el contenido, exactitud o veracidad material de los informes publicados.
3. ESTABLECE que la responsabilidad por cualquier inconsistencia, error o falsedad corresponde exclusivamente a la dependencia emisora y a los funcionarios responsables, conforme a las leyes vigentes.

Adjúntese al informe.

Encargada de Despacho
Res N° 545 del 14/07/2026

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*